

PROMULGA ACUERDO N° 164 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, QUE APRUEBA RE-ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE GESTION DE RECUPERACION DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL, PARA LAS AREAS MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACION" ID N° 2373-42-LQ15.

N° 3279

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/2015.

RECOLETA, 06 NOV. 2015

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 2288 de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba bases de licitación pública "SERVICIO DE GESTION DE RECUPERACION DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL, PARA LAS AREAS MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACION".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-42-LQ15.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 205 de fecha 08 de septiembre de 2015 del Secretario Municipal, ingresaron Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Asesoría e Inversiones Gestor Plus Ltda.; b) Sociedad Administradora de Créditos S.A.; c) Business Consulting Group Ltda.; d) Alfredo Cruz y Cía.; e) Inversiones, Asesorías y Capacitación Castellano Ltda.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 08 de septiembre de 2015, se recibieron las ofertas de los siguientes proponentes: a) Asesorías e Inversiones Gestor Plus Ltda. RUT N° 76.168.253-9; b) Business Consulting Group Ltda. RUT N° 76.433.309-8; c) Inversiones Asesorías y Capacitaciones Castellano Ltda. RUT N° 77.789.820-5; d) Soc. Administradora de Créditos S.A. RUT N° 89.712.500-5; quienes ingresan correctamente la Garantía por Seriedad de la Oferta, según lo informado en Memorandum N° 205 de fecha 08 de septiembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal; y además se recibe la oferta del proponente: e) Alfredo Cruz y Cia. RUT N° 78.757.320-7, quien queda fuera de bases, por no cumplir con el plazo mínimo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, según lo solicitado en punto N° 7.1 de las bases administrativas.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) quedan admisibles los Oferentes: a) Business Consulting Group Ltda. RUT N° 76.433.309-8; b) Inversiones Asesorías y Capacitaciones Castellano Ltda. RUT N° 77.789.820-5; c) Soc. Administradora de Créditos S.A. RUT N° 89.712.500-5; y quedan inadmisibles los oferentes: d) Asesorías e Inversiones Gestor Plus Ltda. RUT N° 76.168.253-9, queda fuera de bases, no cumple con el plazo mínimo exigido para el Certificado de Poder Vigente del Representante Legal emitido por el CBR, señalado en el 3.2.h) de las bases administrativas.
- 6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 94 de fecha 05 de agosto de 2015, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 215.22.11.999.006 cc: 01-10.01.03 del presupuesto municipal; El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 05 de agosto de 2015, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.11.999.001.001 cc: 15.06.01 del presupuesto de Salud; El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 975 de fecha 05 de agosto de 2015, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.11.999.001.001 del presupuesto de Educación.
- 7.- El Decreto Exento N° 3067 de fecha 14 de octubre de 2015, que promulga Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 150 de fecha 02 de octubre de 2015, que aprueba adjudicar licitación pública "SERVICIO DE GESTION DE RECUPERACION DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL, PARA LAS AREAS MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACION" ID N° 2373-42-LQ15.
- 8.- El Decreto Exento N° 3083 de fecha 16 de octubre de 2015, que invalida Decreto Exento 3067 de fecha 14 de octubre de 2015 que promulga Acuerdo de Concejo Municipal N° 150 de fecha 02 de octubre de 2015, por ocurrir un error en la ponderación obtenida por la Empresa Administradora de Créditos S.A.
- 9.- El Informe Técnico de Re-Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora, compuesta por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Gianinna Repetti Lara, Directora de Secpla; c) Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal; d) Jean Pierre Chiffelle, Director de Asesoría Jurídica; e) María Eugenia Chadwick, Jefa del Depto. de Salud; f) Adrián Medina Gómez, Jefe del Depto. de Educación; g) Alejandro Zuñiga Droguett, Jefe del Depto. de Recursos Humanos.
- 10.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 164 de fecha 27 de octubre de 2015, que aprueba Re-adjudicar licitación pública "SERVICIO DE GESTION DE RECUPERACION DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL, PARA LAS AREAS MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACION" ID N° 2373-42-LQ15.

**CONSIDERANDO:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

- 1.- PROMULGASE EL ACUERDO N° 164 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, QUE APRUEBA RE - ADJUDICAR LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE GESTION DE RECUPERACION DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL, PARA LAS AREAS MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACION" ID N° 2373-42-LQ15, A LA EMPRESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CREDITOS S.A., RUT N° 89.712.500-5, DOMICILIADO EN SANTO DOMINGO 979 PISO 4, SANTIAGO, POR UN MONTO DE 10% DE LOS VALORES RECUPERADOS IMPUESTO INCLUIDO, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULAN LA LICITACION, Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO SERA DE DOCE MESES.

DEJESE SIN EFECTO EL ACUERDO N° 150 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015 DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N° 3067 DE 14 DE OCTUBRE 2015, QUE APROBO LA ADJUDICACION DE ESTA LICITACION PUBLICA, A LA EMPRESA INVERSIONES, ASESORIA Y CAPACITACION CASTELLANO LTDA., RUT 77.789.820-5, POR HABERSE INCURRIDO EN UN ERROR EN LA PONDERACION OBTENIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CREDITO S.A., CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO N° 3083 DE 16 DE OCTUBRE 2015, DOCUMENTO ESTE ULTIMO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO"

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un valor equivalente \$500.000.- (quinientos mil pesos)**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de servicios.
- 3.- EL PLAZO del contrato comenzará a regir desde el día siguiente del decreto que aprueba el contrato, tendrá una duración de 12 meses.
- 4.- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD MUNICIPAL, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE EDUCACION MUNICIPAL, serán las Unidades Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario, a través del sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 7.- IMPUTESE el gasto que genere la presenta licitación al ítem 215.22.11.999.006 c.c 01.10.01.03 del Presupuesto Municipal; al ítem 215.22.11.999.001.001 cc: 15.06.01 del Presupuesto Municipal de Salud; al ítem 215.22.11.999.001.001 del Presupuesto Municipal Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/MEC



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL